

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 162

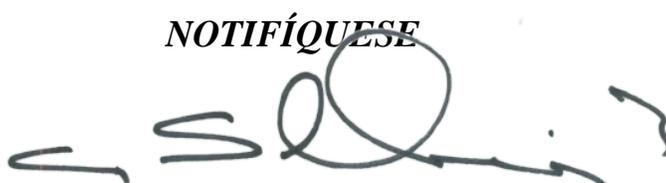
Demanda: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL -Mínima Cuantía-
Rad: 2020-00123-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ MACANA

Inscrito como se encuentra el embargo ejecutivo del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 114-16747, ordenado en este asunto.

Se dispone el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 114-0006348 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania Calda, se trata de un Predio Rural “Buenos Aires”: Ubicada en la vereda Santa Martha del municipio de Samaná; Caldas, de propiedad de la demandada MARÍA CECILIA RODRIGUEZ MACANA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.973.712.

Por razón de la ubicación del predio, para la práctica de la medida, se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, a quien se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso, con facultades para designar secuestre, y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, el comisionado queda facultado para sustituir al referido secuestre, en caso de no asistir a la diligencia.

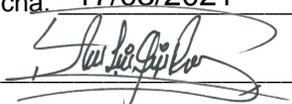
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 39

De la presente fecha 17/03/2021

Secretario 

DESPACHO COMISORIO No. 003

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAMANA, CALDAS.

A

ALCALDIA MUNICIPA DE SAMANÁ, CALDAS

H A C E S A B E R

**QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ MACANA
RADICAD: 2020-00123-00

Se le comiona para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 114-0006348** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania Calda, se trata de un Predio Rural denominado "Buenos Aires": Ubicada en la vereda Santa Martha del municipio de Samaná; Caldas, de propiedad de la demandada MARÍA CECILIA RODRIGUEZ MACANA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.973.712. Para la práctica de la medida, se comiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, a quien se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso, con facultades para designar secuestre, y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, el comisionado queda facultado para sustituir al referido secuestre, en caso de no asistir a la diligencia. Se solicita se informe a este Despacho sobre la subcomisión de este encargo para hacerle seguimiento.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C.G. del Proceso y el artículo 595 de la misma norma, se anexa fotocopia de la providencia de fecha 16 de marzo de 2021, en un (1) folio.

El apoderado de la parte demandante, puede ser ubicado en la Carrera 24 No. 22-02 Edificio Plaza Centro, Oficina 902 Manizales, Caldas. Tel: 8844426. E-mail: acevedoabogadossas@gmail.com.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy dieciséis (16) de marzo de Dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.